## LEY DE 6 DE DICIEMBRE DE 1927

Instrucción.—Créase una escuela mixta de instrucción primaria en el cantón Lambate (Potosí).

HERNÁNDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Se crea una escuela mixta de instrucción primaria en el cantón Lambate de la provincia de Alonso de Ibañez del departamento de Potosí.

Artículo 2°.— La Cámara de Diputados en uso de sus atribuciones, fijará en el Presupuesto Departamental de Potosí, las partidas necesarias para la compra de un local y para el sostenimiento de dicho plantel de instrucción.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 29 de noviembre de 1027.

ROMAN PAZ.— Héctor Suárez R.

Damián Z, Rejas S. S. accidental.— V. Leytón A., D.S.—R. Téllez Cronenbold. D.S. ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República,

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 6 días del mes de diciembre de 1927 años.

H. SILES.- F. Guzmán

Es conforme:

V. A, Saracho. — Oficial Mayor de Instrucción Publica y Agricultura.